## LEY DE 20 DE AGOSTO DE 1927

**Prestación vial.-** La del radio urbano de Pojo, correspondiente a 1927 y 1928, destinase a la reconstrucción del puente sobre el río Grande.

.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- La prestación vial del radio urbano de Pojo, correspondiente a 1927 que aun no se hubiese invertido y del año 1928, se adjudica a la H. Junta Municipal de dicho pueblo, para la conclusión de los trabajos de reconstrucción del puente situado sobre el río Grande de aquel lugar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de agosto de 1927.

ROMÁN PAZ.- Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S.-V. Leytón A., D.S.- Julio Arce, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de agosto de 1927 años.

H. SILES.- V. Muñoz Reyes

Es conforme:

*Juan R. Rivero T.*- Oficial Mayor de Fomento.